

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza de anuncio de subasta de bienes inmuebles.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Zaragoza hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, se ha dictado acuerdo, con fecha 20 de mayo de 2002, decretando la venta de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor don José Luis Gómez Celaya, con NIF 17676765T y se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 28 de junio de 2002, a las doce horas, en los locales de la Delegación de la AEAT de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16.

En cumplimiento del artículo 146.5 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectados por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo

máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Las condiciones con las que se procederá a la adjudicación directa se establecerán en el anuncio de venta por gestión y adjudicación directa y que, en su caso, serán las siguientes:

Las ofertas que se presenten deberán contener el plazo de validez de las mismas. Caso de no constar dicho plazo se entenderá que tienen validez para todo el plazo de adjudicación directa.

En caso de que las ofertas se envíen por correo, el ofertante deberá justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (sgalararoz@worldonline.es) o telegrama en el mismo día, de forma que sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo establecido al efecto en el anuncio de adjudicación directa.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público si así se solicita por algún ofertante, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subasta de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de señal o anticipo consistente en cheque a favor del Tesoro Público, por importe del 20 por 100 de la oferta que se realice, con sujeción a las siguientes condiciones:

Procederá la devolución de la señal o anticipo a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios o, en su caso, cuando haya transcurrido el plazo de validez de la misma, o cuando, de forma voluntaria el ofertante comunique la retirada de su oferta.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Zaragoza, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve horas hasta las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el

cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Urbana. Cuya descripción registral es: Número doce. Vivienda letra A, en la quinta planta alzada, ocupa una superficie construida de 238 metros cuadrados; es parte integrante de una casa en Zaragoza, en el paseo de Sagasta, en el que está señalada con el número 23, angular en parte a la avenida de Tenor Fleta, descrita en la inscripción segunda de la finca número 93.537, la cual se halla afecta a la servidumbre de que se indica en su inscripción primera, constituida en régimen de propiedad con normas de condominio según su inscripción segunda y tiene a su favor la servidumbre objeto de su inscripción tercera.

Linda: Frente, vivienda letra B, rellanos de escalera, patio de luces central y vivienda letra B; derecha, entrando patio de manzana; izquierda, paseo de Sagasta, y fondo, casa número 21 de dicho paseo de Sagasta.

Cuota de participación en el inmueble: 4,9 por 100.

Referencia catastral: 6224112 XM 7162 C.

Finca número 38, antes 98.570 de sección segunda, inscrita al folio 56 del tomo 4.025 del archivo, del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza.

Derechos del deudor sobre la finca: Pleno dominio.

Valoración: 484.969,89 euros (80.692.200 pesetas).

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la entidad «La Caixa», de fecha 3 de abril de 1984, por importe principal de 3.000.000 de pesetas, el cual se encuentra económicamente cancelado según comunicación de fecha 15 de febrero de 2001, restando su cancelación registral (inscripción primera).

Hipoteca a favor de la entidad «Ibercaja», de fecha 30 de mayo de 1986, por importe de 4.000.000 de pesetas de principal, encontrándose actualmente cancelado económicamente, según comunicación de fecha 7 de mayo de 2002, restando su cancelación registral (inscripción segunda).

Hipoteca a favor de la entidad «Banco Central Hispano», hoy Santander Central Hispano, de fecha

17 de marzo de 1989, por importe de 22.000.000 de pesetas de principal, el cual se encuentra totalmente cancelado según comunicación de fecha 14 de febrero de 2001, restando su cancelación registral (inscripción tercera).

Anotación preventiva de embargo letra F, prorrogada por la letra J, a favor de la entidad «Ibercaja», según mandamiento de fecha 1 de julio de 1992, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, autos 440/92, en reclamación por importe principal de 2.300.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, de la que no existe cantidad alguna pendiente de pago, a fecha 7 de mayo de 2002.

Anotación preventiva de embargo letra K, de fecha 12 de marzo de 1998, a favor de don Rafael Arcos Escolano y don Ignacio Auque Pérez, según Autos de Juicio ejecutivo número 165/97 seguidos por el Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en reclamación de 270.810 pesetas de principal y 47.000 pesetas para intereses y costas, sin que conste actualmente vigente tal anotación ante el Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta en primera licitación: 484.969,89 euros (80.692.200 pesetas).

Tipo de subasta en segunda licitación: 363.727,42 euros (60.519.150 pesetas).

Tramos: 1.500,00 euros (249.579 pesetas).

Zaragoza, 20 de mayo de 2002.—Jorge Puyuelo Gros.—23.644.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Segunda Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructura Ferroviarias por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Línea Valencia-Tarragona. Tramo Las Palmas-Oropesa. Estación de Benicassim e integración urbana del ferrocarril en las proximidades de la estación de Oropesa.

Con fecha 8 de marzo de 2002, la Secretaria de Estado de Infraestructuras Ferroviarias aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura la

iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras. Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa; siendo en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en los diarios «Levante» y «Mediterráneo» para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del reglamento para su aplicación. Asimismo, ha resuelto fijar el día 10 de julio de 2002, de nueve a catorce horas, en el Ayuntamiento de Oropesa del Mar, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Dicho trámite será iniciado en el citado Ayuntamiento el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del acta previas a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente su representante será debidamente apoderado al efecto.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sea desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Relación de Bienes y Derechos afectados por las obras de los proyectos arriba indicados, referenciada

de la siguiente manera: Numero de expediente-Datos Catastrales parcela-Propietario-Domicilio-Superficie a expropiar Expropiación/Servidumbre/Ocup. Temporal-Naturaleza todas Urbanas.

Término municipal de Oropesa del Mar:

12.410-001-6318713BE5461N001KR-Ayuntamiento Oropesa del Mar, calle Leonicio Serrano, 1, 12594 Oropesa del Mar, 263-0-237.

12.410-002-6318701BE5461N001YR-Canteveilla-Tamborero, calle Valladolid, 4, 12594 Oropesa del Mar, 0-0-90.

12.410-003-6015801BE5461N001LR-Gimeno Sánchez, Carmen, calle Virgen Palencia, 57, 12594 Oropesa del Mar, 2164-0-0.

12.410-004-6015802BE5461N001TR-Herederos de Nieves Adell Virgos, calle Barranquet, 74, 12594 Oropesa del Mar, 341-0-0.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—Francisco Javier Medina Salanova.—23.543.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2002, del Director general de Ganadería, por la que se publican las resoluciones de asignación o denegación de las solicitudes de derechos de prima ovino y caprino de la reserva nacional de 2002, cuya notificación individual a los interesados no ha sido posible.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas en los anexos I y II adjuntos, las resoluciones de las solicitudes de derechos de prima ovino y caprino de la reserva nacional de 2002, una vez intentada la notificación individual y a través de las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas en la gestión de las primas ganaderas.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Escribano Mora.—20.609 CO.

ANEXO I

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre), esta Dirección General ha resuelto denegar las solicitudes de asignación de derechos individuales a las primas ovino y caprino de la reserva nacional del año 2002 de los ganaderos que se relacionan a continuación, al haber sido valoradas sus solicitudes por las Comunidades Autónomas en las que presentaron sus solicitudes de derechos con los puntos que se indican, no alcanzando ninguno la puntuación mínima⁽¹⁾, establecida en función de las disponibilidades de derechos y de las solicitudes recibidas.

Apellidos y nombre	Nif/Cif	Tipo de Derecho (2)	Apartados del artículo 14 del Real Decreto 1839/1997 por los que han recibido puntuación las solicitudes												Puntos	Derechos asignados
			1.a	1.b	1.c	1.d	1.e	1.f	1.g	1.h	2.a.1	2.a.2	2.b			
Puntos =			4	3	3	2	2	2	1	1	2	2	2			
BAOS RUBIO ANDRES	006077156G	OV						X							2	
DURAN LARA PEDRO	016234575W	OV					X	X							4	

(1) En el reparto de derechos de prima a ovino y caprino recibieron una asignación de derechos los ganaderos cuyas solicitudes fueron valoradas con 6 o más puntos

(2) OV:ovino y caprino.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, presentándolo en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.